

A

Dn. Gerónimo Perez del Barco Bechel a Nname:
 reís a Clau.º Pleno p.ª mañana Lunes a las
 diez de la mañana p.ª ver una p.ª carta orden del
 Consejo pidiendo informe a la S.ª de cerca de la
 solicitud, y dispensa q.ª pretende D. Juan? Fern.º de
 Fonralo, con motivo del defecto q.ª ha tenido en la
 prueba de un curso, y matrícula de Theologia. Quedar:
 se a Clau.º de Dip.º p.ª dar cuenta a la S.ª de lo
 acordado ultimam.º por la S.ª de Dier. y estado
 de este Exped.º para oyr un memo.º de Juan Fern.º
 v.º de Pollan, solicitando exeras de la S.ª y lo q.ª
 informa el May.º no Quedarse a Clau.º de
 Caveras p.ª oyr un memo.º del S.ª p.ª e Individuos
 del Coleg.º Trilingue, pidiendo se les aumente lo ne:
 cesario p.ª panes, luz, vino, brasero y otras cosas, y se:
 bre todo resolver lo mas conveniente. Nadie falte:
 fecha Domingo, diez de Dic.º del 727.

D. D. Juan Fran.º de Leon y Argandoña
 Secretario

Masi En Claustro de Diputados para ver una Carta del
 Ex.º.º Duque de la Peñca que le ha Censo que pide a la Univ.º
 y en el de Caveras y Catedraticos de Propiedad, para oír lo acordado
 por la Junta de Pleitos que dan al mismo Ex.º.º a censo diez
 mil ducados de los Caudales del Coleg.º Trilingue; y que todo se
 resolver lo mas conve.ºe fha ut supra =

D. Leon y Argandoña
 Secretario



Para mañana Martes a las diez de la
mañana, corre esta Cedula en color los
puntos de Claustro de Dip. de Caceres.
Fecha Lunes 11 de Dic. de 1797.

J. Gonzalez



SEÑORES.

~~Rector.~~
 Cancelario.
 * Navarro.
 * Madariaga.
 * Cartagena.
~~Toledano.~~
 * Muñoz.
 Carpintero.
 Bajo.
 Alba.
 * Robles.
 Perez.
 * Oliva.
 Rico.
 Roldan.
 Alba.
~~Nieto.~~
 Sanchez.
 Natividad.
 * Ocampo.
~~Forcada.~~
 Peña.
 * Arango.
 * Sampere.
 Herrero.
~~Encina.~~
 Ramos.
 Oviedo.
 Vazquez.
 Ayala.
 Garcia.
 Alonso.
 Salas.
 * Caballero.
 * Ridoces.
 * Yanguas.
 Ximenez.
 Sta. Marina.
 Reirruard.
~~Ayuso.~~
 Texerizo.
 Campo.
 * Valdivia.
 * Hinojosa.

~~* Miranda.~~
 * Arias.
 Mota.
 Alvarez.
 * Mintegui.
 Castro.
 Pando.
~~* Sierra.~~
 Salazar.
~~* Barcena.~~
 Almeida.
 Candamo.
 Gorordogoicoa.
~~* Ocaña.~~
 Cea.
 * Fernandez.
 Cortès.
 Ramos.
 Mariño.
 * Herrero.
~~Cantero.~~
 Peralbo.
 Castañon.
 Mayo.
 Zatarain.
 Alvarez.
 Valdemoros.
 Casaseca.
 Delgado.
~~* Rafols.~~
 Casaseca Merchan.
 Casaseca Thomé.
 Roldan.
 Monsalve.
 Bermejo.
 Bara.
 Osés.
 Arrieta.
 Oliva.
 Leon.
 Quadrado.
 Ocampo.
 Perez.
 Laso.
 Ahumada.

Arce.
 Riestra.
 Librero.

Sancti
Puticena
Alonso
Sanchez

* Cuesta.
 * Secades.
~~* Recacho.~~
 * Medina.
 Otero.
 * Zepa.
 * Campal.
 Fuentes.

* Ortiz.
~~* Garcia.~~
~~* Martel.~~
~~* Lecuna.~~
~~* Duro.~~
 Sampelayo.
 Pesquera.
 Chaves.
 Dominguez.
 Solis.

Diputado *Comitales*
hijo de Diebol. Per. Canario
hijo de enoiga Per. Alfano
hijo de Caro Per.
Per. Campo
Per. Vidarte
Per. Tandola



Com. a la Jta pte qe remita al Sr D. Saldivia
 original. los do am. ^{tos} relanudo en Dier, ^{en} tomando
 la Jta a su discrecion todo los medios qe usare
 de seguridad, y quedandose con copia autorizada
 de ellos en la mejor forma posible, y havendose
 en copia si es posible con inter. ^{on} y autoridad
 de uno de los ^{señores} Jueces ^{de} la Ley ^{pro}
 foy correspondiente.

Que al Sr. ^{Don} ^{Francisco} ^{de} ^{la} ^{Proca} ^{se}
 le ofrezcan por la Jta. ^{de} ^{la} ^{Real} ^{de} ^{la} ^{India} ^{de} ^{la} ^{Real} ^{de} ^{la} ^{India}
 en la Vna? ^{de} ^{la} ^{India} ^{de} ^{la} ^{Real} ^{de} ^{la} ^{India}
 refortando a su Sr. no hay ^{de} ^{la} ^{India}
 ni otra cosa, y como a la Jta. ^{de} ^{la} ^{Real} ^{de} ^{la} ^{India}
 respectivamente, y demas qe se ofrezca en caso
 de ^{la} ^{India} ^{de} ^{la} ^{Real} ^{de} ^{la} ^{India}

[Faint mirrored text bleed-through from the reverse side of the page, including names like Alonso, Garcia, and others.]



Clam. de Dip. y Caveras de 12 de Dic. de 1771

leyda la Cedula de Leyo la Jta de Des. de 7 de
corriente mes de Dic. y cartas del Sr. Fiscal de
relativa a la Com. y precision q. contemplaba de
haber de presentarse en Jm. original los docum.
en q. apoyaba en accion ~~la Jm.~~ y ~~relativa~~ med.
lo q. sobre ello instaba el Sr. Fiscal de Consejo
de Ind. y lo q. havian ejecutado otras comunidades
q. tienen semejante pretension sobre nuevos Des. y la
Jm. enterada en la Jta. y en lo q. informo el
Sr. N. haverse tratado en ella para a votar
en la forma siguiente

D. Ferrada: Fue quedando un test. autentico y tem.
iendo el Sr. Valdibia el cuidado que correspondia conser.
papeles, la Junta, ^{encargada} se le remita con la mayor segu.
ridad, tomando todas las precauciones necesarias para
queno se destruyese ningun documento Orig.

D. Medina: Fue si fuere necesario se remitan con la ma.
ior seguridad los documentos originales, dando Comis.
alos Jms de la Junta y encargando al Sr. Valdibia
queno los presente pta. la Junta y tem. todas las pre.
cauciones que sean.
D. Henriquez. lo mismo.



D. Sierra: lo mismo.

D. Carrero: F=

D. Chapote: lo mismo

D. Leon: lo mismo.

D. Pucacho: lo mismo.

M^o. Garcia: F=

M^o. Manuel: Vmo?

M^o. Domo del Sr. Itinofera

M^o. Campo: F=

M^o. Fandiata: lo mismo

3^o Co. Amo Nieto: F=

Sr. D. lo mismo: Vaya el J. Juan de

20^o Sumo / Despues se leyo una carta del Excmo. Sr. D. de la Proca de los del corriente mes, en aplicando a la Gm^o? le diera, no solo los duca- dos a cents, sino otro tod, y q^e se allanaria en la ley clausula de seguridad y Armeria, que dispusiere la Gm^o? con lo q^e se existaria el meow. Se q^e se reconocia por no estar todas las propiedades amoy aranzadas q^e se haviam de censar con facultad bien la Jurisdic^o de la Real^o y leyda tra carta, y oydo el mfor: me del Sr. D. Ayuso como individuo de la Junta pleyto, sobre el particular se paso a

votar en la forma siguiente —

Foncada: Que este acunto lo remita ala Junta

de Victor para q. resuelva lo que la parezca pens en.

J. M. de la Cruz: Vnio.

D. Agusto: Queponlo que hace ala Vnio. que se den
los 10 d. ducados al Sr. Duque de la Poca

D. Hinojosa: Que demanera ninguna se den los 10 d. du-
cados de la Poca de Vnio. y que se haga ver al Sr.

Duque de la Poca

Maranda de Hinojosa

Sierra Vnio.

Camp. de Foncada

Drasols de Hinojosa

huen: Que se diga al Sr. Duque de la Poca que

si quiere Vales que se le de el tiempo =

Dracacho: lo mismo q. el Sr. Foncada dandosele en

Vales =

M. Garcia lo mismo =

M. M. de la Cruz lo mismo =

Sr. Campo lo mismo.

Sr. Fandiola lo mismo =

AVSA



Com.º de la Real Academia de San Fernando

1760. Año Nro. de San Fernando

por N.º de S.º de Mayo el 2.º de Junio

Después se leyó un Memorial de Juan Ferrer
de la Real Academia de San Fernando por el resto de un
Acuerdo y.º de Mayo y se remataron en el y lo
formado por el M.º de S.º de Mayo y la S.º de
tercer día del contenido de los Memos.º
lo se votar en la forma que sigue sobre
su contenido — — — — —

Forcada de Umió

Emilia S.º

Ayuso p.º de la Real Academia de San Fernando

Atinofora p.º de la Real Academia de San Fernando
comben.º

Sierra S.º

Miranda S.º

Oratoli S.º

Queacho S.º

Manuel S.º

Reuma S.º



Campo 25=

Fandiata "de la comuna"

por p.º Carta.º Qmo visto que el escrivano le conceda.

las expensas: Ut en.º fue: que Juan Ferrer
Nota: v.º de Proban acuda al lugar.º en la Gm.º =
Cite fue el Ut en.º y se advierte q. se pago expensas
è incorporarlo entre los demas acuerdos del Clav.º
de d.º por por olvido =

Clav.º de Caveras

pto de Caveras - Despues el Sr. D.º Ayuso Com.º de la
y de Pleitos informo q. esta informada de
las seguridades q. presenta el Sr. D.º de la
Proca, y en otras circunstancias havia convenido
se podian dar a su Co.º a cinco por cada uno de
los caudales del Colegio de triangules, y enterada
la Gm.º en dho informe pago si votar en la
forma sigui.º =

Foncada boro de Junta de Pleitos

Quina 25=

Ayuso 25=

Tringora 25=

Sierra = Mancana = Miranda = Pancia = Rafael

Queacho = Pancia = Manuel = Juan = Pedro = di.

Jeron tomirino =

por p.º Co.º por Colidano 25=

por Co.º 25=



20.º. Después se leyó un memo.^o del Sr. D.^o Cole-
gial del Colegio Trilingüe, pidiendo á la
Gm.^a las aumenturas de m.^a y de l.^a que se
les ha dado p.^a ante, porrey, lino, vino blanco
y cerreyano, med.^a la carencia tan excesiva
de estos generos; y la Gm.^a pagó á votar lo:
bre el particular en la forma segun-

D. Pobles: Puestos aum.^{te} poneste año nombrando el
Junta p.^a que determine el quanto con precien.^a
del 7.º. D.^o

D. Orisco: F.^a

D. Focada lo mismo y que asistan los doi. Visitad.^o
actual y anterior viendo al Sr. D.^o pero
no precisamente poneste año fino para la sub-
scribo=

Encina: F.^a

Aguio F.^a

Alingosa F.^a

Minanda F.^a

Sienna F.^a

Panama F.^a

Orasoli lo mismo pero q.^e el aum.^{te} fuese en abovate



D. Peccato que desde haora se aumenta un Ar.^o y la
Junta quiba botada

Mr. Fancia la Junta

Mr. Estancel que desde haora aumenta dos Ar.^{os} diarios
y quiba Junta compuesta de los 4 p.^{os} que se allan
en este Plauto Indiv.^o del Coleg.^o hagan un anexo
de reforma y con el de aumento q.^o se ha mandado hacer
de traiga a Plauto-

Y. Encina: Puro de los conceda el aumento hasta que retenci-
ga el anexo-

Mr. Encina: Que desde haora se aumenta un Ar.^o y q.^o
la Junta anexo todavia que se paxencia; sea
el ultimo Etan do

AVSA



Consejo de Clav. de Dip. y Caceres de 12 de Dic. de 971

V. de J.

Comision a los J. de J. de remitir al Sr. D. ...
dura original y los documentos relativos a ...
tomando en ... discrecion todos los medios
q. estime de seguridad y guardandose con copia
autorizada de ellos en la mejor forma posible
con intervenc. y autoridad de uno de los
Sres. J. de J. con la protesta correspond.

Que al Sr. D. ... de la Thosa se le ofrezca
con por la ... Pleitos a ... de la ... y de
su Arca los 100 Ducados de censo en v. ...
manifestando a su ... no hay arbitrio ...
com. y com. a la ... y de ...
may q. se ofrezca en caso de ...
en otros v. ...

Clav. de Caceres

Que el Clav. se confirma con lo deter-
minado por la ... Pleitos ... al Sr.
Sr. D. ... de la Thosa se le den 100 Ducados
a censo en efectivo de los ... de
Colegio ... y com. a la misma ...
... y q. manifeste a ...
... esta cantidad que puede ser
efectivo

Que la ... conviene en q. se aumente al
... y Colegio de ... lo q. parecer



Conozco vobres el Real y Supremo y su
el d. y q. se forman un arreglo e cerca
de los particulares de q. se ha ablando
se comisiona a los quatro y q. en lo
leg. q. se hallan en este Clau?

D.º Agustin Barcena, Ocaso
D.º Juan Panto Garcia -

D.º Tommaso Garcia

D.º Manuel

Sedesma

Sec.

AVSA



Clarifico de D^{no} Juan de los Rios ¹⁷⁹⁷

de D^{no} Com. de la D^{na} de los Rios ¹⁷⁹⁷

relacion de D^{no} Copad. de los Rios. y q^e

en copia se haga con interio. Inca uno de

los tres libros. Inca como expresen el estado

que en D^{no} por D^{na} de la Proca re se

h^a ofrecan a n^{ra} de la S^{ta}. D^{na} los Ducados a

como en v^{ta} de los caudales de ellos, y

con otro todo a la D^{na} de los Rios

que al D^{no} de los Rios de la Proca se los

den los Ducados a como de los caudales de

Coloq^o de los Rios, en efecto con original

impreso en cart^a a n^{ra} D^{na} de los Rios

may a la D^{na} de los Rios

que en los Rios de los Rios se en el estado

con el may no de los Rios

Handwritten signature

Clarifico de los Rios

que en los Rios de los Rios se en el estado

con el may no de los Rios

que en los Rios de los Rios se en el estado